



OTORGA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 13 D.S. N° 1 (V Y U) DE 2011, PARA MARGARITA DEL CARMEN MUÑOZ BURGOS, DE LA COMUNA DE ANGOL, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

02 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0825

VISTOS:

Decreto Supremo N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Circular MINVU N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 2142, (V. y .U), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S N° 1 (V. y .U); Circular N° 01, de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2024; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976; Decreto Exento RA N° 272/20/2024, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) El Ordinario N°2335 de fecha 17 de junio de 2024, emanado de Serviu Región de La Araucanía, que solicita Atención Especial de Subsidio Habitacional, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad Construcción en Sitio Propio, Alternativa Individual, para **MARGARITA DEL CARMEN MUÑOZ BURGOS**, c.i. N° 5.060.841-7, de la comuna de Angol. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en inciso sexto del artículo N° 13 del D.S. 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en virtud de la carencia habitacional, vulnerabilidad social y económica que presenta, todo justificado mediante el respectivo Informe Social de fecha 12.06.2024, adjunto al citado oficio y antecedentes de respaldo que acreditan la situación de vulnerabilidad.

b) El memorándum OFPA N° 132, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita a la Sección Jurídica de la misma SEREMI MINVU, la elaboración de Resolución Exenta de

Subsidio de Asignación Directa, modalidad Construcción en Sitio Propio, Alternativa Individual, del Programa Integrado de Subsidios Habitacional DS-1 (V. y .U) de 2011, para la persona individualizada en el Considerando de la letra a), atendido que se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, de acuerdo a lo acreditado y respaldado por SERVIU Región de La Araucanía, a través de la evaluación social correspondiente. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 13 inciso sexto, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio del citado Decreto y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

c) Que, la solicitud expresada en los considerandos anteriores, se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según el Memorándum precedente.

d) Que, la persona individualizada cumple algunos de los requisitos que establece el Programa Integrado de Subsidio Habitacional, DS N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para ser beneficiario del subsidio.

e) Que, de lo descrito y acreditado en el Ordinario mencionado en el considerando de la letra a) y, en el Informe Social emanado de SERVIU Araucanía, realizado el 12.06.2024; se puede colegir que la persona identificada previamente, presenta urgente necesidad habitacional.

f) Que, la Asignación Especial de Subsidio Habitacional, Alternativa Individual, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V.y.U) de 2011 y sus modificaciones, no excede el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atención, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-Otórguese directamente un Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y. U), de 2011, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio, a la persona individualizada en el siguiente cuadro:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV	Modalidad	Comuna
1	MUÑOZ	BURGOS	MARGARITA DEL CARMEN	5.060.841	7	TRAMO 2	ANGOL

2.- Exímase a la persona individualizada en el cuadro del Resuelvo N° 1 de la presente resolución, de los siguientes requisitos del D.S.01 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, que se mencionan a continuación:

- Art.8, 10 y 16, letra c), referidos a cumplimiento requisito Ahorro para Postulación

3.- Tengase presente que por tratarse de subsidios de la modalidad de construcción en sitio propio o densificación predial deberá cumplirse con lo señalado en el artículo 3 del D.S N° 1 (V.y.U), de 2011 para esta modalidad, y para su pago será aplicable lo establecido en el artículo 34 del señalado Decreto.

4- El monto fijo a utilizar para efectos de imputación año 2024, en la alternativa individual, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio del DS.1 (V. y U.) de 2011, corresponde a **600 Unidades de Fomento**. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, conforme a la presente Resolución.

5.- El monto total a imputar será de **600 Unidades de Fomento**, que se imputarán a los recursos reservados para asignaciones directas regionales, dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidios Habitacional, D.S N° 1 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del año 2024, en la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUGUSTO BRATZ RIQUELME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/AFM/CSCG/PMJ

DISTRIBUCIÓN:

- o Departamento de Planes y Programas
- o División de Política Habitacional
- o SERVIU Araucanía
- o Oficina de Partes